



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de San Martín del Agostedo para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	8.595,24
Capítulo III: Gastos financieros	
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	13.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	21.595,24

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	
Capítulo II: Impuestos indirectos	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	2.600,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	6.995,24
<i>B) ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo VII: Transferencias de capital	12.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	21.595,24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Martín del Agostedo, 24 de marzo de 2025.–El Alcalde-Pedáneo, Paulo Manuel Brito Gonçalves.